

6566

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 DIC 1988

VISTO, el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura con fecha 24 de noviembre de 1988, por el cual se introducen modificaciones al régimen instituido por las Leyes 7193 y 10.318 (Colegio de Gestores) y,

CONSIDERANDO:

Que si bien este Poder Ejecutivo comparte el espíritu -- que inspira el proyecto de ley sancionado, corresponde señalar que el mismo adolece de una omisión formal que obstaculiza su promulgación;

Que habiéndose dictado el Decreto 4622/87, (publicado en el Boletín Oficial el 2 de septiembre de 1987) en uso de las facultades atribuidas por el Decreto-Ley 10.073/83, mediante el cual se aprobó el Texto Ordenado de la normativa que regula la colegiación de los gestores, el proyecto recientemente sancionado debería contener en su artículo 1° la correcta identificación numérica de la normativa que -- pretende modificar;

Que el artículo 2° del proyecto, al incorporar como artículo 67 el propuesto, se superpondría con el artículo 67 del régimen vigente según el precitado Texto Ordenado;

///.-

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

1112.-

Que por los fundamentos precedentes y a fin de evitar --
confusión en la interpretación y aplicación de la misma, corresponde
su devolución a la Honorable Legislatura, de conformidad a la facul-
tad conferida por el artículo 95 de la Constitución Provincial;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- Obsérvase el proyecto de ley sancionado por la Honora--
----- ble Legislatura el 24 de noviembre de 1988, por el cual
se modifica el régimen instituído por la Ley 7193 con la modifica---
ción introducida por la Ley 10.318 (T.O. según Decreto 4622/87).

ARTICULO 2.- Devuélvase a la Honorable Legislatura el proyecto de --
----- ley mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3.- El presente Decreto será refrendado por el señor Minis-
----- tro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 4.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, dése-
----- al Boletín Oficial y archívese.

all. **DECRETO N° 6566**

DR. CARLOS RAOL ALVAREZ
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


DR. ANTONIO GAFFERO
GOBERNADOR